



*RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica puntualmente la estructura funcional de la plantilla del personal estatutario y se modifica la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo.*

(2019062850)

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010 (DOE n.º 39, de 26 de febrero), se aprobó la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones del Decreto 37/2006, de 21 de febrero, por el que se establecieron los instrumentos de ordenación del personal del Organismo Autónomo.

Por Resolución de esta Dirección Gerencia, de 15 de marzo de 2011 (DOE de 28 de marzo), se aprueba la nueva plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, conforme a las previsiones de la Resolución de la Dirección Gerencia, de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueba la estructura funcional de la plantilla de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Esta Dirección Gerencia, en un contexto de optimización de los recursos disponibles y considerando las necesidades actuales, está llevando a cabo una reordenación del personal estatutario de los servicios centrales.

En tal sentido, en el marco de un abordaje moderno de la Salud Pública deben incorporarse estrategias de seguridad de pacientes dentro de la protección de la salud de la población. El fin de la seguridad de pacientes es minimizar los riesgos que la atención sanitaria tiene para los pacientes. Este concepto va íntimamente ligado al concepto de calidad, entendiéndose a día de hoy la seguridad de los pacientes como un elemento fundamental dentro de la calidad de la atención sanitaria.

En Extremadura la voluntad política de este abordaje de la protección de la salud quedó reflejada en un texto normativo de máximo rango como es la Ley 7/2011, de 23 de marzo, de Salud Pública de Extremadura, en cuyo título IV se aborda la seguridad de pacientes.

Para reflejar estos cambios a nivel funcional es necesario crear la figura de "Responsable de Salud Pública en Seguridad de Pacientes".

A la vista de la necesidad detectada corresponde introducir algunas modificaciones en el referido instrumento de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud.

En lo relativo a la estructura funcional de plazas singularizadas se adiciona una nueva función con la denominación de "Responsable de Salud Pública en Seguridad de Pacientes".



Todo ello conlleva que se modifique la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los servicios centrales, en el sentido de crear una nueva plaza denominada "Responsable de Salud Pública en Seguridad de Pacientes". Dicha plaza será financiada con los créditos generados de la amortización del puesto de personal eventual con n.º de control E0034, denominado "Coordinador Técnico/a".

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado 1), de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre),

**RESUELVE :**

Primero. Modificar la estructura funcional de la plantilla de plazas singularizadas de personal estatutario del Organismo Autónomo "Servicio Extremeño de Salud", aprobada mediante Resolución de esta Dirección Gerencia de 2 de febrero de 2010, en el sentido de adicionar una nueva función, según figura en el anexo I a esta resolución.

Segundo. Modificar la plantilla de plazas singularizadas del personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo, aprobada por Resolución de esta Dirección Gerencia de fecha 15 de marzo de 2011, en el sentido de crear una nueva plaza, según figura en anexo II a esta resolución. Dicha plaza se financiará con los créditos generados de la amortización del puesto de personal eventual, que figura en el anexo III a esta resolución.

Tercero. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 19 de noviembre de 2019.

El Director Gerente  
del Servicio Extremeño de Salud,  
CECILIANO FRANCO RUBIO



**ANEXO I**  
**PLAZAS SINGULARIZADAS**

DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	REQUISITOS		TITULACION	EXPERIENCIA	MERITOS
			CATEGORIA/ESPECIALIDAD	(1)			
RESPONSABLE DE SALUD PUBLICA EN SEGURIDAD DE PACIENTES	A2	25				(2)	(3)

RELACION DE CLAVES

- (1) CATEGORIA DE ENFERMERO Y CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES EN EL REGIMEN ESTATUTARIO
- (2) EXP. 1 AÑO EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA
- (3) EXP. EN COORDINACION E IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE PACIENTES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA



**ANEXO II**

C.DIR.		CODIG. IDENT.		DENOMINACION		SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD - DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA		REQUISITOS		MERTOS	
		PR	GRUPO	NIVEL	CATEGORIA/ESPECIALIDAD	TITULACION	EXPERIENCIA				
39.05	9S51400055	C/NI	A2	25	(51)		(31)			(52)	

RELACION DE CLAVES

PR: CONCURSO/NUOVO INGRESO

(51) CATEGORIA DE ENFERMERO Y CUALQUIERA DE SUS ESPECIALIDADES EN EL REGIMEN ESTATUTARIO

(31) EXP. 1 AÑO EN ADMINISTRACION Y GESTION SANITARIA

(52) EXP. EN COORDINACION E IMPLANTACION DE PROGRAMAS DE SEGURIDAD DE PACIENTES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE ATENCION SANITARIA



**ANEXO III**

• • •

CENDIR	Nº CONTROL.	DENOMINACION	UBICACION	GRUPO	NIVEL C.D.	CP	ESP.
39	E0034	COORDINADOR TECNICO	MERIDA	A2	25		2.2

